

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión Intestada Rad. 2024-00105

La señora, MARÍA YOLANDA RIOS, por intermedio de apoderado, formula demanda de sucesión intestada del causante JESUS RIOS, fallecido el 20 de diciembre de 2000, siendo esta ciudad su ultimo domicilio conyugal, quien en la relación de los bienes relictos del causante y su avalúo, es de \$75.265.000.00, tratándose entonces de un trámite de menor cuantía, en atención a que el valor de la pretensión patrimonial excede los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no supera los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para el año 2024, corresponde a \$195.000.000.00.

En consecuencia, procede rechazar la demanda y remitir el presente asunto, al Juzgado Civil Municipal de Cali, quien es el competente para conocer de los procesos de sucesión de mínima cuantía.

Por lo expuesto el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Intestada, formulada por la señora MARÍA YOLANDA RIOS, por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al Juzgado Civil Municipal de Cali por Reparto a través de la Oficina Judicial de Cali.

TERCERO: REMITIR la novedad a la Oficina Judicial de Cali, para la respectiva compensación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a la radicación asignada.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

VCS/23/04/2024

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 64 Hoy 26 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria